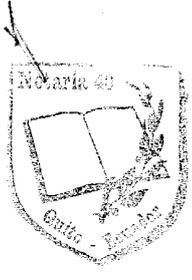


**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**



REFORMA DE ESTATUTO DE LA

COMPAÑÍA MINERVA S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 3, COPIAS)

m.n.

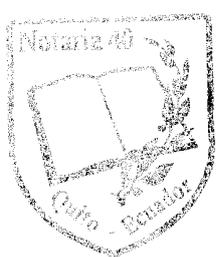
*Not. 40
20-07-2009
7*

Escritura No. 3146.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE (20) de JULIO del año dos mil nueve, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón; comparece: el señor **LUIS ARTURO MOLINA LÓPEZ**, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía MINERVA S.A., conforme consta del documento habilitante que se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado domiciliado en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruido por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: Sírvase elevar a escritura pública la siguiente reforma de estatuto de la compañía MINERVA S.A. **CLAÚSULA PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Luis Arturo Molina López, en su calidad de Gerente General y como tal



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



Representante Legal de la compañía MINERVA S.A., conforme lo acredita la copia certificada del nombramiento que se agrega. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para obligarse y contratar.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

a) Mediante Escritura Pública otorgada el ^{2da}veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, ante el notario ^{2da} Doctor Olmedo del Pozo, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el siete de octubre de mil novecientos sesenta y dos, se constituyó

la compañía MINERVA S.A. b) La compañía ha incrementado su capital en siete ocasiones siendo su capital actual el de TRESCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. C) La Junta General

Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecinueve de junio de dos mil nueve, acordó reformar el estatuto de la compañía y autorizó al Gerente General para que eleve a escritura pública dicha Reforma de Estatutos y realice todas las gestiones en orden a su perfeccionamiento legal. **CLAUSULA**

TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.-

Con estos antecedentes, el compareciente señor Luis Arturo Molina López, Gerente General de MINERVA S.A., dando cumplimiento a lo dispuesto en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el diecinueve de junio del año dos mil nueve, declara reformados los estatutos sociales en los términos que consta en la parte pertinente de la referida acta, que manifiesta lo siguiente:

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MINERVA S.A.

En Quito, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil nueve, a las diez horas (10H00), en el domicilio de la compañía MINERVA S.A., ubicada en la calle Vicente Duque N77-325 y Juan de Selis, de esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, se reúnen los accionistas de la compañía MINERVA S.A., y por encontrarse presente el cien por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la compañía,

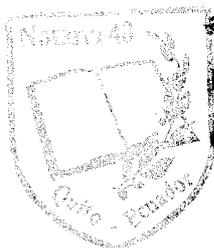
DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO



los accionistas deciden constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria, según la siguiente lista de accionistas: -----

ACCIONISTAS	No. De Participaciones	CAPITAL	%
Paul Alejandro de la Rosa Ron	6.400	\$ 6.400,00	2%
Luis Arturo Molina López	6.400	\$ 6.400,00	2%
Frank Miguel Seelig Vivanco	153.600	\$ 153.600,00	48%
Mónica Patricia Zuleta Fernández	153.600	\$ 153.600,00	48%
TOTAL	320.000	\$ 320.000,00	100%

Constatada la presencia del cien por ciento (100%) del capital suscrito y pagado, y con el Quórum reglamentario, se acepta por unanimidad constituirse en JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA, actúa como presidente el señor Frank Miguel Seelig Vivanco y como secretario el señor Luis Arturo Molina López. De esta forma el presidente, señor Frank Miguel Seelig Vivanco, declara instalada la Junta, y la secretaria procede a dar lectura del orden del día: Uno) Resolver sobre la reforma del estatuto de la compañía MINERVA S.A. El presidente de la junta pone a consideración el primer y único orden del día. Uno.- **RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA MINERVA S.A.** Toma la palabra el señor Paúl de la Rosa Ron, quien manifiesta la necesidad de realizar una reforma del estatuto, particularmente en lo que se refiere a la representación legal de la compañía MINERVA S.A., y a las atribuciones y deberes del Gerente General y Subgerente. En virtud de lo expuesto, La Junta Universal resuelve reformar el artículo décimo primero, vigésimo segundo literal i y vigésimo tercero, del Estatuto en los siguientes términos: **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- GOBIERNO, DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.**



LEGAL: La compañía estará gobernada por la Junta General y dirigida y administrada por el Presidente Ejecutivo, el Gerente General y el Subgerente; El Presidente Ejecutivo, el Gerente General y el Subgerente ejercerán separada e independientemente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DEL GERENTE**

GENERAL: i) Reportar al Presidente Ejecutivo el cumplimiento de sus obligaciones, funciones y tareas en forma semanal. Además de las limitaciones legales para el ejercicio de su cargo, el Gerente General deberá contar con la autorización expresa de la Junta General para constituir gravámenes o enajenar los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía.- El Gerente General tiene facultad para obligar a la Compañía por sí solo hasta la suma de SESENTA MIL DÓLARES (\$ 60.000,00). Las operaciones, proyectos, compras, otorgamiento de garantías, obtención de créditos que comprometan a la Compañía y que superen los SESENTA MIL DÓLARES (\$ 60.000,00) deberán ser aprobadas por el Presidente Ejecutivo. **-ARTÍCULO VIGÉSIMO**

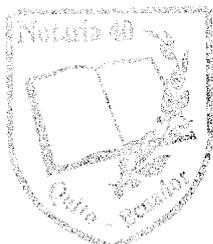
TERCERO.- DEL SUBGERENTE: El Subgerente de la compañía será nombrado por un periodo de dos años y podrá ser reelegido indefinidamente.- Podrá o no ser accionista.- Sus atribuciones y deberes son las siguientes: Uno) Ejercer separada e independientemente del Presidente Ejecutivo y del Gerente General la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.- Dos) Subrogar al Gerente General en casos de falta o ausencia, temporal o definitiva de este funcionario. Se faculta al señor Gerente General a fin de que proceda al otorgamiento de la escritura pública de la reforma de Estatuto y para que realice todas las acciones en orden a su perfeccionamiento legal. Finalizado el propósito de ésta Junta, el Presidente de la Junta declara un receso para la redacción de la presente acta. Se reinstala la Junta a las once horas treinta minutos (11H30), se da lectura del acta, la misma que se aprueba sin modificación. Se levanta la sesión de Junta General Universal y Extraordinaria

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**



firmando para constancia de su presencia todos los accionistas concurrentes, Presidente y Secretario. El Presidente de la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas da por concluida la sesión, a las doce horas (12H00). (Firmado) Luis Arturo Molina López, Accionista - Presidente, (firmado) Frank Miguel Seeling Vivanco, Accionista - Secretario, (firmado) Paul Alejandro de la Rosa R., Accionista, (firmado) Mónica Patricia Zuleta F, Accionista. **CLAUSULA CUARTA.-** El señor Luis Arturo Molina López, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía MINERVA S.A., declara bajo juramento que su representada no mantiene contratos pendientes con el Estado Ecuatoriano ni con ninguna de sus instituciones. Usted señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Abogado Fausto Albuja Guarderas, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número noventa y cinco noventa y siete (9597). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente por mi el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

f) LUIS ARTURO MOLINA LÓPEZ
c.c. 170449051-3



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

El Notario

MINERVA S.A.

Quito, a 26 de febrero de 2008

Señor
LUIS ARTURO MOLINA LOPEZ
Quito.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía MINERVA S.A., en sesión realizada el día de hoy, tuvo el acierto de designarle para el cargo de **GERENTE GENERAL** por el período de **DOS (2) AÑOS**. En esta calidad, y de acuerdo al Artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma separada e indistinta del Presidente Ejecutivo.

Muy Atentamente

ING. MIGUEL SEELIS VIVANCO
PRESIDENTE
DE LA JUNTA

Acepto el cargo para el que he sido designado y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito, a 26 de febrero 2008



LUIS ARTURO MOLINA LOPEZ
CC. 170449051-3

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito. 20 FEB-08

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO PUBLICO EJERCIENTE DEL CANTON QUITO

MINERVA S.A. se constituyó en virtud de escritura pública otorgada en Quito el 28 de septiembre de 1962, ante el Notario Segundo del Cantón, Dr. Olmedo del Pozo, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 07 de octubre de 1962. Los estatutos sociales vigentes son los que constan en la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Doctor Roberto Salgado Salgado el 23 de octubre de 2007, inscrita en el Registro mercantil el 10 de enero de 2008.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2995 del Registro de Nombramientos Tomo No.

Quito • 24 MAR. 2008
REGISTRO MERCANTIL

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL,
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el documento que me fue presentado en: Fojas: 04(es)
Quito a 17 ABR. 2008



Dr. Jorge Machado Fajardo
Notario Primero del Cantón Quito



Dr. Raúl Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MINERVA S.A.**

En Quito, a los diecinueve días del mes de junio de 2009, a las diez horas, en el domicilio de la compañía MINERVA S.A., ubicada en la calle Vicente Duque N77-325 y Juan de Selis, de esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, se reúnen los accionistas de la compañía MINERVA S.A., y por encontrarse presente el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, los accionistas deciden constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria, según la siguiente lista de accionistas:

ACCIONISTAS	No. De Participaciones	CAPITAL	%
Paul Alejandro de la Rosa Ron	6.400	\$ 6.400,00	2%
Luis Arturo Molina López	6.400	\$ 6.400,00	2%
Frank Miguel Seelig Vivanco	153.600	\$ 153.600,00	48%
Mónica Patricia Zuleta Fernández	153.600	\$ 153.600,00	48%
TOTAL	320.000	\$ 320.000,00	100%

Constatada la presencia del 100% del capital suscrito y pagado, y con el Quórum reglamentario, se acepta por unanimidad constituirse en JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA, actúa como presidente el señor Frank Miguel Seelig Vivanco y como secretario el señor Luis Arturo Molina López.

De esta forma el presidente, señor Frank Miguel Seelig Vivanco, declara instalada la Junta, y la secretaria procede a dar lectura del orden del día:

1. Resolver sobre la reforma del estatuto de la compañía MINERVA S.A.

El presidente de la junta pone a consideración el primer y único orden del día:

1. RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA MINERVA S.A.

Toma la palabra el señor Paúl de la Rosa Ron, quien manifiesta la necesidad de realizar una reforma del estatuto, particularmente en lo que se refiere a la representación legal de la compañía MINERVA S.A., y a las atribuciones y deberes del Gerente General y Subgerente.

En virtud de lo expuesto, La Junta Universal resuelve reformar el artículo décimo primero, vigésimo segundo literal i y vigésimo tercero del Estatuto en los siguientes términos:

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- GOBIERNO, DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

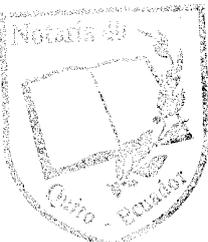
La compañía estará gobernada por la Junta General y dirigida y administrada por el Presidente Ejecutivo, el Gerente General y el Subgerente; El Presidente Ejecutivo, el Gerente General y el Subgerente ejercerán separada e independientemente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**

SEGUNDO.- DEL GERENTE GENERAL:

i) Reportar al Presidente Ejecutivo el cumplimiento de sus obligaciones, funciones y tareas en forma semanal. Además de las limitaciones legales para el ejercicio de su cargo, el Gerente General deberá contar con la autorización expresa de la Junta General para constituir gravámenes o enajenar los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía.- El Gerente General tiene facultad para obligar a la Compañía por si solo hasta la suma de SESENTA MIL DÓLARES (\$ 60.000,00). Las operaciones, proyectos, compras, otorgamiento de garantías, obtención de créditos que comprometan a la Compañía y que superen los SESENTA MIL DÓLARES (\$ 60.000,00) deberán ser aprobadas por el Presidente Ejecutivo.-**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- DEL**

SUBGERENTE:

El Subgerente de la compañía será nombrado por un periodo de dos años y podrá ser reelegido indefinidamente.- Podrá o no ser accionista.- Sus atribuciones y deberes son las siguientes: 1) ejercer separada e independientemente del Presidente Ejecutivo y del Gerente General la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. 2) Subrogar al Gerente General en casos de falta o ausencia, temporal o definitiva de este funcionario.



Se faculta al señor Gerente General a fin de que proceda al otorgamiento de la escritura pública de la reforma de Reforma de Estatuto y para que realice todas las acciones en orden a su perfeccionamiento legal.

Finalizado el propósito de ésta Junta, el Presidente de la Junta declara un receso para la redacción de la presente acta.

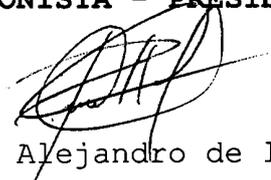
Se reinstala la Junta a las 11H30 horas, se da lectura del acta, la misma que se aprueba sin modificación.

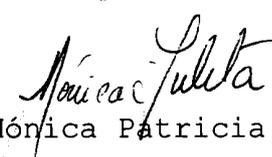
Se levanta la sesión de Junta General Universal y Extraordinaria firmando para constancia de su presencia todos los accionistas concurrentes, Presidente y Secretario.

El Presidente de la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas da por concluida la sesión, a las 12H00 horas.


Luis Arturo Molina López
ACCIONISTA - PRESIDENTE


Frank Miguel Seelig Vivanco
ACCIONISTA - SECRETARIO

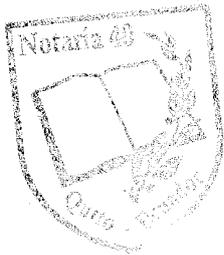

Paul Alejandro de la Rosa R.
ACCIONISTA


Mónica Patricia Zuleta F.
ACCIONISTA

00006

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA MINERVA S.A., debidamente firmada y sellada en Quito, a los veinte días del mes de julio del año dos mil nueve.

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



D: Oswaldo Mejía Espinosa



ZÓN: Mediante resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.09.004024, de fecha 25 de septiembre 2009, dictada por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, se resuelve aprobar la reforma de estatutos de la compañía MINERVA S.A., dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de dicha resolución. Tome nota al margen de la escritura matriz de reforma de estatutos de la mencionada compañía, celebrada en esta Notaria, el veinte de julio de dos mil nueve.- Quito, a primero de octubre del dos mil nueve.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DE QUITO



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Oswaldo Mejía Espinosa".



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

1 ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el doctor Marcelo Icaza
2 Ponce Intendente de compañías de Quito, en su resolución N°
3 SC.I.J.DJCPTE.Q.09.004024 de fecha 25 de septiembre del
4 2009 tomé nota de la escritura de reforma de estatutos de la
5 compañía MINERVA S.A. otorgada ante el Notario
6 Cuadragésimo de Quito, el 20 de julio del 2009, al margen de
7 la matriz de la escritura de constitución de esta misma
8 compañía , otorgada ante el doctor Olmedo del Pozo, el 28 de
9 septiembre de 1962, cuyo archivo se encuentra actualmente a
10 mi cargo.-

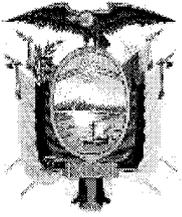
11 QUITO, A 27 DE OCTUBRE DEL 2009.-

12 

13
14 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

15 NOTARIA SEGUNDA





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

00009



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.09. CERO CERO CUATRO MIL VEINTE Y CUATRO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 25 de septiembre del 2.009, bajo el número **3974** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 199 del Registro Mercantil de siete de octubre de mil novecientos sesenta y dos, a fs 401 vta., Tomo 93.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**MINERVA S. A.**", otorgada el 20 de julio del 2.009, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **42302**.- Quito, a dos de diciembre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-